

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, EL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA Y GESTIÓN DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.A. (GALASA) PARA LA FINANCIACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS DEL EDIFICIO MULTIFUNCIONAL COMARCAL EN EL MUNICIPIO DE HUÉRCAL-OVERA

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Almería, D. José Antonio García Alcaina, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

De otra, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Huércal-Overa, D. Domingo Fernández Zurano, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b de la LBRL.

Y la sociedad interlocal Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A. (GALASA), actuando su Consejero Delegado D. Antonio Martos Sánchez, en ejercicio de las facultades que tiene delegadas del Consejo de Administración de la entidad.

Intervienen asimismo el Secretario General Accidental de la Excma. Diputación de Almería, D. Cecilio Jesús Rubio Castillo, y la Secretaria del Ayuntamiento de Huércal-Overa, Dña. Ana Belén Cáceres Martínez, que actúan como fedatarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Todas las partes intervienen en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidad suficiente y poder bastante para obligarse mediante el presente Convenio,

EXPONEN

I.- Por parte de la Diputación de Almería se está llevando a cabo la construcción de un Edificio Multifuncional Comarcal en el municipio de Huércal- Overa, como parte Plan de Actuación Integrado denominado “Levante Almeriense 2030”, con motivo de la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, FEDER 2021-2027, ascendiendo el importe presupuestado para dicha actuación a 1.950.000 €. Dicho inmueble pasará a ser titularidad del Ayuntamiento de Huércal-Overa, como bien de dominio público destinado al servicio público.

II.- El Ayuntamiento de Huércal-Overa, tiene previsto acordar la cesión del uso del citado Edificio Multifuncional a la sociedad interlocal GALASA al objeto de que establezca en el mismo su sede social, así como la implantación de sus oficinas y servicios administrativos. Asimismo, es también intención del Ayuntamiento que dichas instalaciones sean utilizadas por la Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense para el desarrollo de actividades. Ello responde a razones de interés público, al permitir una utilización más eficiente y racional de las

Código Seguro De Verificación	WuQNdYq9vxfm5P7087lw0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	13/10/2026 08:17:08
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2026 13:53:01
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	08/10/2026 12:29:14
	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	24/09/2026 15:11:25
	Antonio Martos Sanchez - Consejero Delegado Gestion de Aguas del Levante Almeriense S.a.	Firmado	23/09/2026 12:08:19
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WuQNdYq9vxfm5P7087lw0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



infraestructuras municipales. Asimismo, la implantación en dicho inmueble de la sede social y de las dependencias administrativas de GALASA contribuirá a la dinamización económica del municipio, al generar actividad indirecta, reforzar el tejido institucional y empresarial local, y posibilitar la creación de nuevos puestos de trabajo, con el consiguiente impacto positivo en el desarrollo socioeconómico del municipio.

Por consiguiente, en atención al destino y uso previsto del inmueble, ambas entidades han convenido incrementar la dotación presupuestaria del proyecto, comprometiéndose cada una de ellas a efectuar una aportación propia de 425.000€. Ello supone una aportación adicional conjunta de 850.000€ sobre los 1.950.000€ inicialmente presupuestados, ascendiendo el importe total del proyecto a 2.800.000€.

III.- La Diputación Provincial de Almería tiene asignadas como competencias propias el asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, así como la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica de los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, en este sentido se pronuncian los artículos 31 y 36 de la LBRL, y los artículos 11 a 14 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, 5/2010, de 11 de junio (LAULA). Las competencias propias y servicios obligatorios municipales se establecen en los artículos 25 y 26 de la LBRL, así como 9 y siguientes, de la LAULA. La construcción del Edificio Multifuncional Comarcal en el municipio de Huércal- Overa, como parte Plan de Actuación Integrado denominado “Levante Almeriense 2030”, es un instrumento a través del cual la Diputación Provincial de Almería pretende garantizar la prestación de dichos servicios, al objeto de implementarlos y garantizarlos.

IV.- El artículo 83 de la LAULA establece que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias. Asimismo, deben cumplir la regulación que en materia de convenios administrativos estableció la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

V.- El presente convenio ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huércal-Overa, número 3, de fecha 29 de mayo de 2026.

De otro lado, el presente convenio ha sido aprobado por de Gestión de Aguas del Levante Almeriense S.A (GALASA), a través del Consejo de Administración de fecha 20de mayo de 2026.

Asimismo, el presente convenio ha sido aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, número 9, de fecha 7 de septiembre de 2026.

En virtud de cuanto antecede, las partes intervinientes reconocen la necesidad y conveniencia de suscribir el presente convenio en base a las siguientes:

Código Seguro De Verificación	WuQNdYq9vxfm5P7087lw0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	13/10/2026 08:17:08
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2026 13:53:01
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	08/10/2026 12:29:14
	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	24/09/2026 15:11:25
	Antonio Martos Sanchez - Consejero Delegado Gestion de Aguas del Levante Almeriense S.a.	Firmado	23/09/2026 12:08:19
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WuQNdYq9vxfm5P7087lw0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO Y FINES DEL CONVENIO.

Es objeto del presente convenio articular las condiciones de la cooperación de las partes intervinientes para la financiación, contratación y ejecución de la siguiente obra:

- Proyecto de “Edificio Multifuncional Comarcal en Huércal-Overa”, cuyo presupuesto de ejecución es de 2.800.000€ (1.950.000€ presupuestados inicialmente más la aportación de 850.000€ por parte del Ayto. de Huércal-Overa y GALASA).

Con ello, se pretende maximizar el aprovechamiento de las infraestructuras municipales, y, al mismo tiempo, favorecer la dinamización del desarrollo socioeconómico del municipio de Huércal-Overa.

SEGUNDA. - FINANCIACIÓN Y COMPROMISOS ECONÓMICOS

1. La Diputación Provincial de Almería asumirá la contratación y adjudicación de la obra objeto del presente convenio por importe de 2.800.000 €, que se ejecutará en las anualidades 2026, 2027, 2028 y 2029, siendo la previsión de la distribución del gasto por anualidades:

Anualidad	Importe gasto
2026	200.000 €
2027	1.800.000 €
2028	800.000 €
2029	0 €

Dicha contratación se hará con estricta sujeción a la Ley de Contratos del Sector Público y conforme a los requisitos específicos que regulen los medios financieros destinados a tal fin.

En consecuencia, la Diputación Provincial de Almería será, a todos los efectos, la única Administración contratante.

2. Las obras y servicios cuya contratación son objeto de este convenio serán financiados por Fondos FEDER, Diputación de Almería, el Ayuntamiento de Huércal-Overa y GALASA, con arreglo al siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación	WuQNdYq9vxfm5P7087lw0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	13/10/2026 08:17:08
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2026 13:53:01
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	08/10/2026 12:29:14
	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	24/09/2026 15:11:25
	Antonio Martos Sanchez - Consejero Delegado Gestion de Aguas del Levante Almeriense S.a.	Firmado	23/09/2026 12:08:19
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WuQNdYq9vxfm5P7087lw0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Entidad cofinanciadora	Origen de los fondos	Importe	Importe Total por Entidad	Porcentaje Total del Proyecto
Diputación de Almería	Fondos FEDER (85%)	1.657.500 €	1.950.000 €	69,64%
	Aportación propia (15%)	292.500 €		
Ayuntamiento de Huércal-Overa	Aportación propia	425.000 €	425.000 €	15,18%
GALASA	Aportación propia	425.000 €	425.000 €	15,18%
TOTAL			2.800.000 €	100%

3. Las aportaciones correspondientes a cada entidad deberán ser incluidas en los respectivos presupuestos.

TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES INTERVINIENTES

1. La Diputación de Almería se compromete y se le reconoce competencia para:

- Asumir la contratación y adjudicación de los contratos de obra y servicios relacionados con la construcción del Edificio Multifuncional Comarcal en el municipio de Huércal-Overa, como parte del Plan de Actuación Integrado denominado “Levante Almeriense 2030”, cumpliendo con los requisitos determinados en la senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, FEDER 2021-2027.
- Aportar los proyectos constructivos de las instalaciones objeto de este convenio, así mismo asumirá todas las direcciones de obra, de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de los referidos proyectos. Las certificaciones de obra y la liquidación final deberán ser suscritas por la Dirección de la obra.
- La Diputación Provincial de Almería incorporará al Ayuntamiento y GALASA en los carteles de las obras como entidades cofinanciadoras de las mismas, además de las instituciones que procedan.
- Habilitar en los respectivos presupuestos una partida anual, dotada de fondos suficientes para asegurar las actuaciones contempladas en el presente convenio.
- Cumplir con las funciones y compromisos adquiridos en virtud del presente convenio.

Código Seguro De Verificación	WuQNdYq9vxfm5P7087lw0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	13/10/2026 08:17:08
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2026 13:53:01
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	08/10/2026 12:29:14
	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	24/09/2026 15:11:25
	Antonio Martos Sanchez - Consejero Delegado Gestion de Aguas del Levante Almeriense S.a.	Firmado	23/09/2026 12:08:19
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WuQNdYq9vxfm5P7087lw0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. Por su parte, el Ayuntamiento de Huércal-Overa se compromete y se le reconoce competencia para:

- a) Asumir la titularidad del inmueble una vez finalizadas las obras.
- b) Cumplir con las aportaciones económicas indicadas en el convenio en los términos establecidos, así como con las funciones y compromisos adquiridos, prestando el apoyo técnico y de personal para las actividades de coordinación que sean necesarias para la ejecución y consecución del mismo.
- c) Aportar la información y documentación necesaria requerida por la Diputación Provincial de Almería, en relación con las actuaciones recogidas en el presente convenio, entre ellas la aprobación del proyecto de obra.
- d) Habilitar en su respectivo presupuesto una partida anual, dotada de fondos suficientes para asegurar las actuaciones contempladas en el presente convenio.
- e) Asegurar la operatividad de las infraestructuras durante al menos cinco años desde que se reciba por parte de la Diputación de Almería el pago final relativo a esta actuación según la senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, FEDER 2021-2027, cumpliendo con las obligaciones en materia de durabilidad de las operaciones que se establezcan normativamente.

3. Asimismo, GALASA se compromete y se le reconoce competencia para:

- a) Cumplir con las aportaciones económicas indicadas en el convenio en los términos establecidos, así como con las funciones y compromisos adquiridos, prestando el apoyo técnico y de personal para las actividades de coordinación que sean necesarias para la ejecución y consecución del mismo.
- b) Aportar la información y documentación necesaria requerida por la Diputación Provincial de Almería, en relación con las actuaciones recogidas en el presente convenio.
- c) Habilitar en su respectivo presupuesto una partida anual, dotada de fondos suficientes para asegurar las actuaciones contempladas en el presente convenio.

CUARTA. - COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO.

1. Mediante la firma del presente convenio se asume el compromiso firme de aportación económica por parte de los firmantes.

2. Una vez que hayan sido certificados y facturados los trabajos correspondientes, se iniciará el pago de certificaciones de obra y facturas, hasta el límite expreso del importe de la aportación prevista para cada parte interviniente en la estipulación tercera y en su caso la minoración prevista en la estipulación sexta.

Código Seguro De Verificación	WuQNdYq9vxfm5P7087lw0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	13/10/2026 08:17:08
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2026 13:53:01
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	08/10/2026 12:29:14
	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	24/09/2026 15:11:25
	Antonio Martos Sanchez - Consejero Delegado Gestion de Aguas del Levante Almeriense S.a.	Firmado	23/09/2026 12:08:19
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WuQNdYq9vxfm5P7087lw0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. El pago de las aportaciones que corresponde al Ayuntamiento de Huércal Overa y GALASA, será ingresado en la Tesorería de la Diputación de Almería en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a aquel en que el Ayuntamiento y/o GALASA reciba copia de las correspondientes certificaciones de obra, o de las correspondientes facturas enviadas por la Diputación.

QUINTA.- CONSECUENCIAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTACIONES.

1. Transcurrido el plazo de 15 días previsto en la estipulación cuarta sin que se haya efectuado la aportación exigida en la Tesorería de la Diputación Provincial de Almería, el Ayuntamiento y/o GALASA devengarán a la Diputación de Almería intereses de demora que se establecen en el porcentaje del interés legal del dinero vigente en el periodo de pago incumplido.

2. Asimismo, el Ayuntamiento y/o GALASA resarcirá a la Diputación de Almería de todas las indemnizaciones que éste se hubiera visto obligado a abonar por causa del incumplimiento, en su calidad de Administración contratante, al contratista o a terceros.

3. El Ayuntamiento de Huércal-Overa y GALASA facultan a la Diputación de Almería para que las cantidades adeudadas respectivamente a Diputación en ejecución de este Convenio pueden ser detraídas de créditos que la Diputación pudiera tener reconocidos a favor del citado Ayuntamiento y/o GALASA, entendiéndose incluidas en este concepto las aportaciones que realice la Diputación de Almería para cualquier Plan, encargo, asistencia económica o colaboración económica de la que pueda ser beneficiario el ayuntamiento y/o GALASA.

Se faculta a la Diputación de Almería para que se haga cobro de la liquidación resultante a través de cualquiera de los mecanismos establecidos en la estipulación décima, que podrán aplicarse simultáneamente hasta el cobro efectivo de la totalidad de la deuda.

SEXTA.- POSIBLES REDUCCIONES Y APORTACIONES EXTRAORDINARIAS

1. Las economías obtenidas por la adjudicación de las obras y servicios reducirán la aportación del Ayuntamiento de Huércal- Overa y GALASA, manteniendo la aportación de Diputación en 1.950.000€, salvo que sea de aplicación lo dispuesto en el apartado tercero de la presente estipulación.

2. Las aportaciones extraordinarias que fueran necesarias por diferencias entre el presupuesto de ejecución y la correspondiente liquidación de la obra, revisiones de precios o por modificaciones del proyecto, correrán a cargo de las partes intervinientes de forma proporcional.

Código Seguro De Verificación	WuQNdYq9vxfm5P7087lw0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	13/10/2026 08:17:08
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2026 13:53:01
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	08/10/2026 12:29:14
	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	24/09/2026 15:11:25
	Antonio Martos Sanchez - Consejero Delegado Gestion de Aguas del Levante Almeriense S.a.	Firmado	23/09/2026 12:08:19
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WuQNdYq9vxfm5P7087lw0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. Si el saldo de la liquidación del contrato resultase a favor de la Administración, la cantidad resultante se entregará al Ayuntamiento de Huércal-Overa y GALASA de forma proporcional a su aportación.

SÉPTIMA. –ACTA DE COMPROBACIÓN Y RECEPCIÓN

1. Finalizadas las obras y encontrándose conformes, se procederá al levantamiento del acta de comprobación en la que intervendrá un representante designado por el órgano de contratación, un representante designado por el Ayuntamiento y otro representante designado por GALASA, el director de las mismas y el contratista, debiéndose comunicar a la Intervención de la Diputación de Almería para su asistencia al mismo.

2. El Ayuntamiento de Huércal-Overa procederá a la ocupación y puesta en uso de las obras. A tales efectos, se suscribirá la correspondiente acta por el Ayuntamiento, junto con el representante de la Diputación Provincial nombrado al efecto, con la Dirección Técnica de la Obra y el contratista adjudicado, asistido por el personal técnico que consideren oportuno.

Dicha acta producirá los efectos de recepción si, de acuerdo con el acta de comprobación, las obras estuviesen finalizadas y fueran conformes con las prescripciones previstas en el contrato.

OCTAVA. - MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

1. El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda, que formará parte integrante del mismo. Las modificaciones que afecten al contenido esencial del convenio requerirán la aprobación de los órganos competentes de cada una de las partes.

2. Para la resolución de las cuestiones que pudieran derivarse de la interpretación y aplicación del presente convenio, a instancia de cualquiera de las partes, se constituirá una comisión de seguimiento compuesta por dos representantes de la Diputación, dos representantes del Ayuntamiento de Huércal-Overa y dos representantes de GALASA, que, por unanimidad, interpretará y propondrá soluciones a los asuntos que en la aplicación del convenio pudieran plantearse.

NOVENA. – CAUSAS DE EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

1. La extinción del presente Convenio se llevará a cabo por cumplimiento de su objeto, por el cumplimiento de su plazo de vigencia o por causa de resolución.

2. Serán causas de resolución:

Código Seguro De Verificación	WuQNdYq9vxfm5P7087lw0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	13/10/2026 08:17:08
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2026 13:53:01
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	08/10/2026 12:29:14
	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	24/09/2026 15:11:25
	Antonio Martos Sanchez - Consejero Delegado Gestion de Aguas del Levante Almeriense S.a.	Firmado	23/09/2026 12:08:19
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WuQNdYq9vxfm5P7087lw0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- a) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por alguna de las partes.
- d) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de cumplir el objeto del convenio.
- e) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes con un preaviso mínimo de tres meses.
- f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- g) Por cualquier otra causa prevista legalmente.

En todo caso, la resolución del convenio no extingue las obligaciones económicas que se derivasen del cumplimiento de este convenio, que se exigirán como se prevé en las estipulaciones siguientes. Las partes quedarán obligadas al cumplimiento de los compromisos adquiridos hasta la fecha de la resolución, así como a la liquidación de las operaciones en curso.

DÉCIMA. - EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN.

1. La resolución de este convenio producirá los efectos contemplados en el artículo 52 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. En el supuesto de extinción del convenio, previamente se deberá proceder a la liquidación de las obligaciones pendientes. A tales efectos, se reconoce a la Diputación Provincial de Almería autotutela declarativa a efectos de determinar el importe resultante de la liquidación, decisión que resultará ejecutiva, sin perjuicio de los recursos administrativos y contencioso-administrativos que contra la misma procedan.

3. Se faculta a la Diputación Provincial de Almería para que se haga el cobro de la liquidación resultante a través de cualquiera de los siguientes mecanismos, que podrán aplicarse simultáneamente hasta el cobro efectivo de la totalidad de la deuda:

a) Se autoriza a la Diputación Provincial de Almería a aplicar retenciones en los tributos cuya gestión le haya sido delegada, por las cantidades adeudadas. Para ejercitar dicha garantía, se exige que Diputación cuando pretenda ejercitarla, requiera al Ayuntamiento incumplidor para que en el plazo máximo de un mes cumpla los compromisos que le corresponden.

b) Afectan en garantía del pago de las obligaciones económicas reguladas en este convenio, los ingresos que pudieran percibir como aportaciones de la Junta de Andalucía y, especialmente, las correspondientes al Fondo de Nivelación de Servicios Municipales, la participación de las Entidades Locales en los Tributos de la CC.AA. de Andalucía o similar.

c) Facultan a la Diputación Provincial de Almería para que las cantidades adeudadas a la Administración provincial sean detraídas de las entregas a cuenta que realice periódicamente, así como de otros créditos que la Diputación pudiera tener reconocidos a favor del ente incumplidor.

Código Seguro De Verificación	WuQNdYq9vxfm5P7087lw0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	13/10/2026 08:17:08
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2026 13:53:01
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	08/10/2026 12:29:14
	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	24/09/2026 15:11:25
	Antonio Martos Sanchez - Consejero Delegado Gestion de Aguas del Levante Almeriense S.a.	Firmado	23/09/2026 12:08:19
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WuQNdYq9vxfm5P7087lw0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



d) No podrán ser beneficiarios de ningún plan de asistencia económica, incluido el plan provincial de obras y servicios, los municipios que no estén al corriente con la Diputación Provincial en cumplimiento en las obligaciones económicas derivadas de este convenio.

e) Las cantidades que no hayan sido ingresadas en la Tesorería provincial en la fecha de vencimiento, se incrementarán en función del tiempo transcurrido hasta su pago efectivo con la cantidad que resulte de aplicar al principal de la deuda el interés de demora fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente. No obstante, en el supuesto de que hubiera sido concertado un préstamo para atender situaciones de déficit en la tesorería provincial, será de aplicación el tipo interés por el que se haya concertado la citada operación.

4. Asimismo, si el convenio se resuelve por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes, la parte o partes incumplidoras indemnizará a la otra u otras de los perjuicios causados.

DECIMOPRIMERA. - VIGENCIA Y DURACIÓN

1. El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo, y tendrá una duración de cuatro años.

Si transcurrido el plazo de cuatro años no hubiese concluido la obra cuya contratación es objeto de este convenio, no se hubiese recepcionado, o no se hubiese abonado la totalidad de cantidades convenidas a la Diputación Provincial de Almería, el convenio podrá prorrogarse de forma anual previo acuerdo de las partes, hasta un máximo de cuatro anualidades.

2. En ningún caso, la duración del convenio, incluidas las prórrogas podrá ser superior a ocho años.

3. De la misma manera, el convenio podrá extinguirse en cualquier momento con anterioridad a la finalización del plazo de vigencia y de sus prórrogas, en su caso, siempre que hayan concluido las obras, hayan sido recepcionadas y se hayan abonado a la Diputación Provincial de Almería la totalidad de las cantidades estipuladas, y se acuerde unánimemente por las partes la finalización anticipada del convenio.

En todo caso, la finalización del convenio no extingue la obligación del Ayuntamiento y/o GALASA de abonar las cantidades estipuladas a la Diputación Provincial de Almería.

DECIMOSEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

1. En las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio, las partes se comprometen a cumplir el régimen de protección de datos de carácter personal previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos

Código Seguro De Verificación	WuQNdYq9vxfm5P7087lw0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	13/10/2026 08:17:08
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2026 13:53:01
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	08/10/2026 12:29:14
	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	24/09/2026 15:11:25
	Antonio Martos Sanchez - Consejero Delegado Gestion de Aguas del Levante Almeriense S.a.	Firmado	23/09/2026 12:08:19
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WuQNdYq9vxfm5P7087lw0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

2. Si como consecuencia de la ejecución de lo previsto en el presente Convenio cualquiera de las partes tratase datos de carácter personal incorporados a ficheros de los que la otra parte fuera titular, ambas partes se comprometen a tratar los datos personales referidos con estricto cumplimiento de sus obligaciones legales, especialmente aquellos asociados a los principios de licitud, lealtad y transparencia en relación con el interesado, para los fines estrictamente necesarios, de manera adecuada pertinente y limitados a las finalidades y necesidades estrictamente derivadas de la ejecución del presente convenio marco de conformidad con el principio de minimización, y de manera que se garantice la exactitud y seguridad adecuada de los mismos.

A cuyo efecto, ambas partes pactan expresamente respecto de sus respectivas responsabilidades en el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos, y en particular, en cuanto al ejercicio de los derechos del interesado y a sus respectivas obligaciones de suministro de información al mismo, lo siguiente:

a) Asumir la responsabilidad de facilitar al interesado, en el momento de recogida de los datos, toda información indicada en los artículos 13 y 14 de RGPD, así como cualquier comunicación con arreglo a los artículos 15 a 22 y 34 del mismo instrumento, relativa al tratamiento, en forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo. La información será facilitada por escrito o por otros medios, inclusive, si procede, por medios electrónicos. Cuando lo solicite el interesado, la información podrá facilitarse verbalmente siempre que se demuestre la identidad del interesado por otros medios. Dicha información deberá de incluir, necesariamente como finalidades del tratamiento de los datos el objeto del presente convenio, y los datos identificativos y de contacto de las empresas firmantes del mismo como responsables, delegados o destinatarios de los mismos.

Del mismo modo, se especificarán las funciones y relaciones respectivas de los firmantes del presente convenio, en relación con los interesados.

b) Velar en el momento de recogida de los datos, en los casos en que el tratamiento de los datos se base en el consentimiento del interesado, que éste cumpla las condiciones del art. 7 del RGPD;

c) Aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento de datos es conforme con el RGPD, en especial que aseguren un nivel de seguridad adecuado al riesgo que, en su caso, contemplen entre otras las señaladas en el art. 32 del RGPD, incluyendo la adopción de políticas de protección de datos.

d) Facilitar y garantizar el ejercicio de los derechos de los interesados en relación con sus datos personales: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

e) Proteger los datos desde el diseño y por defecto, de modo que sólo sean objeto de tratamiento aquellos datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines del

Código Seguro De Verificación	WuQNdYq9vxfm5P7087lw0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	13/10/2026 08:17:08
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2026 13:53:01
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	08/10/2026 12:29:14
	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	24/09/2026 15:11:25
	Antonio Martos Sanchez - Consejero Delegado Gestion de Aguas del Levante Almeriense S.a.	Firmado	23/09/2026 12:08:19
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WuQNdYq9vxfm5P7087lw0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



tratamiento.

f) Llevar un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad.

g) Una vez finalizado el presente Convenio, los datos serán destruidos en su totalidad o devueltos a la parte que los hubiera facilitado o a cuyo fichero o ficheros se hubiera accedido, así como los distintos soportes o documentos en los que tales datos pudieran constar.

DECIMOTERCERA. - OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE núm. 295 de 10.12.2013), en relación con este convenio, se hará pública la información relativa a las partes firmantes, su objeto, su vigencia, las obligaciones que asumen las partes, incluyendo las económicas, y cualquier modificación que se realice.

DECIMOCUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, los representantes firman el presente convenio por medios electrónicos, en las fechas indicadas. Los efectos de la formalización del mismo se producirán en la fecha de la firma del Secretario General Accidental de la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	WuQNdYq9vxfm5P7087lw0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	13/10/2026 08:17:08
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2026 13:53:01
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	08/10/2026 12:29:14
	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	24/09/2026 15:11:25
	Antonio Martos Sanchez - Consejero Delegado Gestion de Aguas del Levante Almeriense S.a.	Firmado	23/09/2026 12:08:19
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WuQNdYq9vxfm5P7087lw0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

